CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 476

CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANA Y LA Sra. MARTA GLORIA MARTINEZ.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la ***Abog. MARÍA DEL ROCÍO GOSSEN TEME****, con Cédula de Identidad N° 996.123, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la Sra.* ***MARTA GLORIA MARTINEZ****, con Cédula de Identidad N° 369.569, domiciliada en la Av. Las Palmeras y Los Yerbales - Área 1, Ciudad del Este, República del Paraguay, denominada en adelante la* ***CONTRATADA****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO DE SERVICIO DE CEREMONIAL" AD-REFERENDUM,*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente concurso de ofertas tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y LA CONTRATADA en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 325.893 - Llamado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2017 "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL" AD REFERENDUM,*** *adjudicado por Resolución N° 592 de fecha 01 de diciembre de 2017, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) Los datos cargados en el SICP.

(e) La oferta del Proveedor.

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 325.893, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	02	12	12	0	280	30	01	10	171.481.640
2018	02	12	12	0	280	-	01	10	346.518.360
								TOTAL	518.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 325.893. La Partida Presupuestaria para el año 2018, está sujeta a la aprobación del Presupuesto.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***Llamado por Concurso de Ofertas N° 03/2017 "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL" AD REFERENDUM, Rubro 280, PAC Nº 325.893,*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 592 de fecha 01 de diciembre de 2017.* ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

LOTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	1,925,000	3,850,000
2	3,000,000	6,000,000
3	2,750,000	5,500,000
4	3,000,000	6,000,000
5	3,000,000	6,000,000
6	1,600,000	3,200,000
7	1,600,000	3,200,000
8	7,500,000	15,000,000
9	7,500,000	15,000,000
11	42,125,000	84,250,000
12	20,000,000	40,000,000
13	10,000,000	20,000,000
14	1,000,000	2,000,000
TOTAL	105,000,000	210,000,000

Los montos mínimos y máximos para el presente contrato ascienden a:

Monto Mínimo: **105.000.000 (Guaranies Ciento cinco millones).**
Monto Máximo: **210.000.000 (Guaranies Doscientos diez millones).**

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

La prestación de Servicio que la contratada deberá realizar, será en base a lo establecido en su Oferta y en su defecto en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III-Suministros Requeridos.

La Contratante se compromete a pagar a la contratada como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la contratada, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***Banco Banco Itaú Paraguay S.A. - CTA. CTE Nº: 0000000200146069***.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Plan de Entrega de Servicios en la ***SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS.***----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Sra. Rossana Mabel Casco, Auxiliar II.-----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C.J. Alto Paraná

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.--------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los ***19 días del mes de diciembre del año 2.017.----------***

MARTA GLORIA MARTINEZ
C.I Nº: 369.569
CONTRATADA
RUC: 369569-7

Abog. MARIA DEL ROCIO GOSSEN TEME
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná